



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1355/2016.-

VISTO:

Los principios de transparencia que deben regir en toda Administración Pública, y en particular lo que respecta al ámbito del Estado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el manejo de los fondos públicos es un tema delicado y complejo que debe ser realizado con equidad, transparencia y claridad por parte de quienes tienen la responsabilidad conferida por el pueblo, de administrar su dinero de impuestos, tasas y contribuciones, y otros tributos al Municipio, con el mejor reflejo de sus destinos.-

Que la responsabilidad no sólo atañe a los funcionarios electos por mandato popular, sino que también alcanza muy en especial a funcionarios de gobierno que, a través de la designación que efectúan los mandatarios electos, acompañan en las distintas áreas sensibles y fundamentales del Municipio la acción de gobierno de las Autoridades Electas.-

Que es necesario establecer para el Municipio de Huinca Renancó, una norma que establezca este precedente, y que, sea de obligatorio y normal cumplimiento por los Gobernantes Electos como asimismo por todos los Funcionarios Municipales designados, que perciban remuneración en el estado Municipal, y que se encuentren en éste en función de nombramientos efectuados oportunamente.-

Que la presentación de Declaración Jurada de Bienes patrimoniales, debe ser una acción administrativa habitual y constante para los nombrados, con la actualización que a la misma corresponde cada vez que haya modificaciones en la situación patrimonial personal de los funcionarios o mandatarios con responsabilidad de gobierno en el Estado Municipal.-

Que por la presente se establece un sistema de presentación de dicha documentación, ante el Honorable Concejo Deliberante y demás organismo de gobierno, H. Tribunal de Cuentas y Departamento Ejecutivo Municipal, con obligatoria publicación por los medios oficiales habituales y actualización permanente.-

Que, se consagra el principio de transparencia en tanto la magnitud alcanzada por el Municipio de Huinca Renancó y el número de funcionarios de gabinete que en el mismo actúan así lo recomiendan, evitando con este sistema, implementado en todos los niveles de gobierno, todo tipo de sospechas, zonas grises y otras especulaciones que pudieren sugerirse, respecto de lo que es privado de los funcionarios y lo que corresponde a manejo exclusivo del erario público.-

POR ELLO


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- ESTABLÉCESE en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó la obligatoriedad de presentación de la Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales, de todos los Funcionarios Municipales Electos por Mandato Popular y de Gabinete (Secretarios, Encargados, Jefes de dependencias, etc.) en virtud de designaciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo Municipal para acompañar la función de gobierno y que perciban remuneración mensual del Estado Municipal.-

Art.2º).- La obligatoriedad de presentación de dicha documentación personal, es ineludible, y deberá regir al comienzo de los mandatos de gobierno, como asimismo deberá ser actualizada en forma anual por parte de los funcionarios comprendidos.-




CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente - H.C.D.

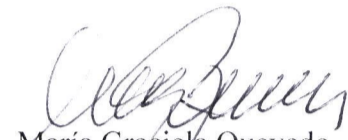


Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

Art.3º).- La presentación deberá ser efectuada por ante el Honorable Concejo Deliberante, Honorable Tribunal de Cuentas Municipal y archivo correspondiente en la sede del Municipio de Huinca Renancó.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis.-


María Graciela Quevedo
Secretaría – H.C.D.




CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante